Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 202 - Viernes, 18 de octubre de 2019

página 194

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por el que se publica notificación infructuosa de resolución de reintegro, referida a la Línea 2 de subvenciones individuales de personas con discapacidad, convocadas por Orden de 8 de mayo de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta, de Jaén, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Fecha: 28.8.2019.

Número expediente: (DPJA)742-2018-00004425-12.

Solicitante: DNI: 78684860C.

Acto notificado: Resolución de reintegro.

Fecha: 28.8.2019.

Número expediente: (DPJA)742-2018-00003639-12.

Representante legal: DNI: 77328432V.

Asimismo le indico que el importe de la deuda deberá hacerlo efectivo de la siguiente manera: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (conforme estipula el artículo 21.1.c de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía); transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que proceda a su cobro por vía de apremio, liquidando a su vez el interés de demora que corresponda (artículo 20.4 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Jaén, 23 de septiembre de 2019.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

